



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

|                         |                                                                        |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Clase de proceso        | <b>FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA</b>                                   |
| Demandante              | SANDRA PATRICIA TELLO PATIÑO en representación de ISABELLA DUQUE TELLO |
| demandado               | DIEGO ALEJANDRO DUQUE ROJAS                                            |
| Radicación              | 50001311000320130091400                                                |
| Asunto                  | <b>DERECHO DE PETICION</b>                                             |
| Fecha de la providencia | Dos (02) de junio de dos mil dieciséis (2016)                          |

En atención al derecho de petición presentado el señor DIEGO ALEJANDRO DUQUE ROJAS, se dispone otorgar respuesta de manera inmediata en los siguientes términos a la dirección que aparece en el escrito obrante a folios 256 del cuaderno principal:

Previo a cualquier pronunciamiento es procedente indicarle al petente que el derecho de petición no es procedente para agilizar procesos judiciales, para tal efecto debe agotar los trámites establecidos.

Sin embargo ante la solicitud presentada se observa que le asiste razón y el título constituido el 02 de mayo de 2016 No. 445014000418775 por valor de \$633.059.00 pertenece al peculio del demandado DIEGO DUQUE ROJAS, con consecuencia se ordena la entrega del mismo.

Por secretaría emitase la respectiva respuesta.

**CÚMPLASE**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza